



Comité Nacional de Caminantes

**CIRCULAR
(Marzo 4 de 2016)**

REGLAMENTO A TENER EN CUENTA PARA ADMINISTRAR ENCUENTROS NACIONALES DE CAMINANTES

Se les recuerda a los Grupos de Caminantes responsables del Comité Organizador de Encuentros Nacionales de Caminantes (ENC) lo siguiente:

1. Que desde el momento que se dio viabilidad por parte del Comité Nueva Sede del ENC donde ustedes presentaron su postulación como aspirante y luego la asamblea general la aprobó, ustedes aceptaron respetar los requisitos vigentes.
2. Que el numeral 7 de esos requisitos dice: “DE LOS POSTULANTES: Tendrá derecho a postularse como Aspirante a NUEVA SEDE aquellos municipios que tengan Grupos de Caminantes, cuya postulación cuente con el aval de las autoridades Municipales y estén constituidos jurídicamente; dichas organizaciones camineras deben estar inscritas en los Encuentros Nacionales de Caminantes que participan y son el Comité Organizador y responsables de la ejecución del nuevo encuentro.”
3. Lo anterior indica que la Planeación, Coordinación, Administración de caminatas, manejo financiero, programa social, académico, alojamiento y alimentación de un ENC tiene como responsable a los caminantes que presentaron dicha postulación y es misión del Comité Nacional de Caminantes velar para que estas directrices se cumplan.


GILBERTO CAMARGO AMOROCHO
Coordinador
COMITÉ NACIONAL DE CAMINANTES



Comité Nacional de Caminantes

REGLAMENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA ANUAL DE CAMINANTES PARA ELEGIR NUEVA SEDE POR PARTE DE UN COMITE ORGANIZADOR DE UN ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS DE CAMINANTES (ENC)

1. El COMITÉ ORGANIZADOR de un Encuentro Nacional 4 meses antes de iniciar el evento, abre CONVOCATORIA para recibir PROPUESTAS DE NUEVA SEDE de Encuentros Nacionales de Caminantes de vigencias futuras. Esta convocatoria debe incluir este reglamento y el formulario de Postulación. Estas propuestas deben cumplir con dicho reglamento abajo descrito y se elegirán en la ASAMBLEA DE DELEGADOS que se efectuara en ese encuentro nacional. Dicho Comité Organizador debe constituir el COMITÉ DE NUEVA SEDE (mínimo 3 integrantes), a donde deben ir las delegaciones o grupos interesados para inscribirse y llenar el respectivo formulario: ASPIRANTE A NUEVA SEDE.
2. El COMITÉ ORGANIZADOR debe informar que la fecha de cierre de postulaciones para NUEVA SEDE debe ser 15 días calendario antes del día de instalación de un encuentro nacional. Está totalmente prohibido proponer postulantes a nueva sede a un municipio candidato que no haya cumplido con los requisitos presentes, durante dicha asamblea.
3. Según asamblea realizada en el Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander sede del XI ENC 2012, se acordó: Confirmar sede aprobada el año anterior para el siguiente año a este de este Encuentro y elegir las 2 sedes correspondientes a los 2 años siguientes. En caso de algún impasse por la cual la escogida para el año entrante no pueda organizar el ENC, asumirá esta responsabilidad la sede del siguiente año escogida.
4. DE LA VOTACION PARA ELEGIR NUEVA SEDE: a.) La elección será un punto del orden del día de la ASAMBLEA DE DELEGADOS del Encuentro Nacional de Caminantes, una vez se haya confirmado la existencia de quórum. b.) El lugar de la Elección será el mismo donde se efectuó la ASAMBLEA DE DELEGADOS. c.) Los Organizadores del Encuentro de Caminantes a través del Comité NUEVA SEDE leerán a los presentes, la lista definitiva de los nombres de los municipios y sus respectivos Grupos de Caminantes responsables de su organización que participaran como postulantes a candidatos a ser elegidos como nueva sede, una vez se haya advertido y dejado constancia que cumplieron con las exigencias mínimas para postularse. d.) Cada candidato tendrá un tiempo de 10 minutos para explicar a los asistentes por qué desea ser sede del Próximo Encuentro Nacional de Caminantes. e.) Terminada la presentación de los postulantes, el comité NUEVA SEDE, seguidamente mostrara una urna al público vacía y luego sellada para indicar donde se depositarán los votos por parte de cada delegado de grupo. Esta votación se hará ante en el mismo auditorio de ASAMBLEA DE DELEGADOS y delante de todos los asistentes. f.) La Elección se hará en orden de llamado según lista del Comité Organizador del evento presente donde conste quienes están autorizados para votar como delegados. Este listado es aval para demostrar que la persona delegada y su grupo que representa están al día con la tesorería y reglas de buen comportamiento y conducta del evento presente donde se organiza dicha elección.
5. Se elegirá como NUEVA SEDE para el próximo Encuentro Nacional de Caminantes al candidato que obtenga el mayor número de votos. El Municipio elegido será anunciado y su delegado hará una presentación del mismo en un plazo de 10 minutos en la Clausura del XI Encuentro Nacional de Caminantes.
6. DE LOS DELEGADOS Y GRUPOS DE CAMINANTES APTOS PARA VOTAR: a. Serán delegados los representantes de los grupos aptos para votar (habrá un delegado por grupo); apto significa estar al día con la organización del Encuentro Nacional de Caminantes actual y con los encuentros anteriores, tanto en comportamiento y conducta, además deben tener el aval por escrito de la tesorería del Encuentro Nacional de Caminantes en realización. b. Serán grupos de caminantes, con delegado, con derecho a voz y voto, aquellos grupos con nombre propio que inscriban como mínimo 12 participantes al evento. Número inferior a este total no se considera grupo de caminantes. c. Está totalmente prohibido postular nueva sede como personas naturales o independientes. d. Por motivos de fuerza mayor, un delegado podrá dar poder a otro de sus integrantes de su grupo de caminantes. Esta delegación se da por escrito con las firmas del delegado titular ausente y delegado presente.



Comité Nacional de Caminantes

7. DE LOS POSTULANTES: Tendrá derecho a postularse como aspirante a nueva sede aquellos municipios que tengan grupos de caminantes legalmente constituidos, con prontuario de su actividad caminera de los últimos 3 años reportada al CNC, actas de las asambleas de dicho periodo, donde demuestren realmente que son grupo con fines de practicar la filosofía caminera como un servicio social de manera desinteresada y su población no supere los 50.000 habitantes, cuya postulación cuente con el aval de las autoridades municipales en cuanto a su autorización y cofinanciación del ENC (ver lista de documentos a adjuntar); dichas organizaciones camineras son la coordinación o presiden el comité organizador y responsables de la ejecución del nuevo encuentro. Importante: El postulante debe haber inscrito 12 caminantes en los últimos 3 ENC como mínimo, incluido el evento donde participara como candidato, estos inscritos deben participar en las caminatas y demás actividades de la programación. Dicho postulante debe evidenciar su participación en las actividades de un ENC, adjuntando fotografías donde se describa el evento y la caminata realizada. El comité organizador verificara si estas personas realmente cumplieron con este criterio. En cuanto a gestión de cofinanciación y demás logística que conlleve organizar un ENC, cada postulante es autónoma para gestionar recursos.

8. El postulante en caso de ser elegido se compromete a financiar el desplazamiento, la alimentación y alojamiento de los integrantes del COMITÉ NACIONAL DE CAMINANTES para que asistan a la reunión de auditoría y asesoría que se efectúa 6 meses antes de la realización del evento.

9. DE LOS ELEGIDOS: Al Municipio elegido, el Comité Nacional de Caminantes entregara al representante legal del Grupo de Caminantes que hizo la postulación, una certificación de dicha obtención de SEDE NUEVA ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES, indicando periodo de realización y vigencia. Cada encuentro elegirá un postulante suplente para ser nueva sede en caso de que el elegido por mayor votación desistiere de sus intenciones en el transcurso del año siguiente. Tendrá mínimo seis (6) meses de anticipación para avisar esa desistencia.

10. En caso de desistencia del postulante elegido o del postulante suplente en los plazos pactados en el numeral 9, la asamblea delega al COMITÉ NACIONAL DE CAMINANTES para que haga nueva convocatoria y en reunión extraordinaria o de manera virtual escoja el nuevo postulante según votación que por mayoría decida dicho comité. Cada nuevo postulante debe cumplir con este reglamento.

11. CARACTERISTICAS DE LOS MUNICIPIOS ASPIRANTES A SER SEDE DE LOS ENC: El municipio debe tener: a. Caminos ancestrales o rutas que faciliten organizar mínimo diario 10 a 12 caminatas, con la variedad de esfuerzos (bajo: 8 km, medio: 9-15 km y alto: 15-25 km), b. Accidentes naturales que brinden la posibilidad en las caminatas de tener interactividad con bosques primarios, cascadas, ríos o lugares históricos o de contemplación natural, buscamos con esto que la filosofía caminera mínimo en cada caminata conlleve a reflexionar sobre 4 aspectos: Cuerpo o actividad física, sensibilidad por la naturaleza, historia, saberes del sendero o fomento del arraigo como aspecto cultural y el caminar como practica de movilidad prioritaria en las ciudades origen donde habita el caminante. c. Tener capacidad de alojamiento para 1500 personas durante 6 días (hoteles, área de camping, escuelas o famihoteles). d. Tener escenarios con capacidad para 1000 personas, donde realizar agendas académicas, incluida su logística de equipos audiovisuales, sonido, videobeam etc. e. Tener escenarios lúdicos que faciliten cumplir la agenda de integración nocturna, donde se realicen presentaciones de comparsas o reconocimiento de actos folclóricos que el municipio anfitrión desee mostrar o poder realizar el baile de clausura. f. Tener facilidad de acceso y control de los grupos de caminantes que asisten, como oficina de información, registro, inscripción de caminatas, exposición de fotografías y realización de Expocaminera. g. Tener capacidad de parqueo para 80 buses de 40 pasajeros cada uno. h. Brindar una buena logística en oferta asistencial en salud o medios de desplazamiento de pacientes en caso de emergencias por causas de actividades de la realización del ENC y dar seguridad en lo relacionado al orden público.



Comité Nacional de Caminantes

13. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL FORMULARIO DE POSTULACIONES:

1. Personería Jurídica de la organización responsables del ENC y que certifique que está integrada 100% por caminantes, siendo su misión y visión el fomento del caminar como el objetivo fundamental de su existencia. En esta certificación debe aparecer que los organizadores son entidad sin ánimo de lucro.
2. Personas que conforman el comité organizador con documento de identidad, cargo y organigrama de comités.
3. Programa de actividades que va a ofertar durante el evento día por día y describir la localización urbana del centro de operaciones o lugar de información y funcionamiento del comité organizador durante los días del evento.
4. Listado de Caminatas, indicando su clasificación según nombre o tema, esfuerzo, distancia, temperatura y duración en horas. Debe mostrarse el diseño de la señalización, mapas de recorrido y atractivos.
5. Presupuesto General y fuentes de financiación.
6. Acta firmada y con documento de identidad sobre acuerdo con oferentes del alojamiento donde aparezca coordinadores de esta actividad, Listado de hoteles, famihoteles, zonas de camping y demás lugares de alojamiento, indicando: Tarifa acordada, direcciones, teléfonos y representante legal de cada establecimiento.
7. Página WEB del encuentro
8. Certificación de la administración municipal con firma del señor alcalde, anunciando que está de acuerdo con la realización en su territorio de un ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES y autorizando el uso de los siguientes ambientes: espacio público como calles y vías peatonales para el desfile inaugural, Plaza principal para actos culturales, Expocamineria e integración social, salones cerrados para realizar programa académico, exposiciones artísticas y asamblea de delegados con toda su logística.
9. Certificación de la existencia de un Plan de contingencia por parte de los Organizadores y autoridad municipal para emergencias y desastres.
10. Certificación de la oferta del seguro del caminante, indicando nombre de empresa, su cobertura y días de amparo.
11. Concepto técnico de la Autoridad Ambiental del Lugar Sede (Corporación Autónoma Regional) sobre aprobación de la organización en su territorio de un Encuentro Nacional de Caminantes.
12. Acta de acuerdo y aceptación con las comunidades rurales de los municipios, veredas o corregimientos por donde ira el trazado de caminatas del encuentro nacional, autorizando el uso de caminos de herradura, peatonales y servidumbres.
13. Certificación de la autoridad municipal dando garantías de seguridad urbana y rural para todos los participantes por parte de la fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, entendiéndose que un ENC es un proceso que implica la gestión de riesgos, entre los que se incluyen riesgos de tipo humano, económico y actividad física.



Comité Nacional de Caminantes

FORMULARIO POSTULACION NUEVA SEDE ENCUENTROS NACIONALES DE CAMINANTES (ENC)	
ENC donde se hace la Postulación:	
Lugar, fecha y hora de Entrega:	
Alcaldía y Grupo de Caminantes que hace la postulación:	
ESCRIBA 3 ENCUENTROS QUE EL GRUPO DE CAMINANTES QUE PRESENTA POSTULACIÓN HAYA ASISTIDO, INDICANDO EL NÚMERO DE CAMINANTES POR CADA ENC (FAVOR ANEXAR A ESTE FORMULARIO CONSTANCIA DE CADA COMITÉ ORGANIZADOR DE ENC)	
Representante legal de la Organización Postulante:	
Localización Geográfica del Municipio Postulante, TOTAL POBLACION e historia:	
Descripción de la Infraestructura de Caminos y atractivos naturales:	
Descripción Oferta hotelera para 1500 personas:	
¿Porque considera que este municipio puede realizar un Encuentro Nacional de Caminantes?	
¿Cómo piensa financiar la realización del Evento?	
¿Quiénes serán los organizadores del Evento?	
Elaboro:	Recibió por parte del Comité Organizador:
NOMBRE Y FIRMA DE PERSONAS RESPONSABLES DE ESTA POSTULACION	
NOMBRES y CEDULAS	Firmas y Numero Documento de Identidad
ALCALDE	
(Nombre, Cedula y Firma)	
REPRESENTANTE LEGAL GRUPO DE CAMINANTES (Nombre, Cedula y Firma)	
Lugar, teléfonos, Dirección Urbana y electrónica de Postulantes:	
Espacio reservado para el COMITÉ COLOMBIANO DE CAMINANTES	
Aprobada solicitud	Desaprobada solicitud



Comité Nacional de Caminantes

Bucaramanga, _____
Señores
COMITÉ ORGANIZADOR DE UN ENC

Respetados Señores;

Adjunto la documentación que ustedes nos deben presentar en la reunión de AUDITORIA de _____ en el municipio _____, sede del ENC del año _____ y que exige el numeral 13 del REGLAMENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA ANUAL DE CAMINANTES PARA ELEGIR NUEVA SEDE POR PARTE DE UN COMITE ORGANIZADOR DE UN ENCUENTRO NACIONAL DE GRUPOS DE CAMINANTES (ENC) y que ustedes en asamblea de delegados del ENC _____, aceptaron cumplir. Dichos documentos son:

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR AL FORMULARIO DE POSTULACIONES:

1. Personería Jurídica de la organización responsables del ENC y que certifique que está integrada 100% por caminantes, siendo su misión y visión el fomento del caminar como el objetivo fundamental de su existencia. En esta certificación debe aparecer que los organizadores son entidad sin ánimo de lucro.
2. Personas que conforman el comité organizador con documento de identidad, cargo y organigrama de comités.
3. Programa de actividades que va a ofertar durante el evento día por día y describir la localización urbana del centro de operaciones o lugar de información y funcionamiento del comité organizador durante los días del evento.
4. Listado de Caminatas, indicando su clasificación según nombre o tema, esfuerzo, distancia, capacidad de carga, temperatura y duración en horas. Debe mostrarse el diseño de la señalización, mapas de recorrido y atractivos.
5. Presupuesto General del Evento y fuentes de financiación.
6. Acta firmada y con documento de identidad sobre acuerdo con oferentes del alojamiento donde aparezca coordinadores de esta actividad, listado de hoteles, famihoteles, zonas de camping y demás lugares de alojamiento, indicando: Tarifa acordada, direcciones, teléfonos y representante legal de cada establecimiento.
7. Página WEB del encuentro
8. Certificación de la administración municipal con firma del señor alcalde, anunciando que está de acuerdo con la realización en su territorio de un ENCUENTRO NACIONAL DE CAMINANTES y autorizando el uso de los siguientes ambientes: espacio público como calles y vías peatonales para el desfile inaugural, Plaza principal para actos culturales, Expocamineria e integración social, salones cerrados para realizar programa académico, exposiciones artísticas y asamblea de delegados con toda su logística.
9. Certificación de la existencia de un Plan de contingencia por parte de los Organizadores y autoridad municipal para emergencias y desastres.



Comité Nacional de Caminantes

10. Certificación de la oferta del seguro del caminante, indicando nombre de empresa, su cobertura y días de amparo. Importante si pudiera participar en esta reunión el representante de la aseguradora en la región.
11. Concepto técnico de la Autoridad Ambiental del Lugar Sede (Corporación Autónoma Regional) sobre aprobación de la organización en su territorio de un Encuentro Nacional de Caminantes.
12. Acta de acuerdo y aceptación con las comunidades rurales de los municipios, veredas o corregimientos por donde ira el trazado de caminatas del encuentro nacional, autorizando el uso de caminos de herradura, peatonales y servidumbres.
13. Certificación de la autoridad municipal dando garantías de seguridad urbana y rural para todos los participantes por parte de la fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, entendiendo que un ENC es un proceso que implica la gestión de riesgos, entre los que se incluyen riesgos de tipo humano, económico y actividad física.

Cordialmente,

GILBERTO CAMARGO AMOROCHO
Coordinador General
COMITÉ NACIONAL DE CAMINANTES